



## Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 64 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

### **Carta de fecha 16 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

En nombre de las delegaciones que se indican en el anexo de la presente carta tengo el honor de transmitir adjunta la Declaración formulada con ocasión del septuagésimo quinto aniversario del Holodomor (la Gran Hambruna) de 1932-1933 en Ucrania (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 64 b) del programa, "Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La Declaración sigue abierta a la firma de las delegaciones interesadas.

**Yuriv Sergeyev**  
Representante Permanente de Ucrania  
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 16 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

**Declaración formulada con ocasión del septuagésimo quinto aniversario del Holodomor de 1932-1933 en Ucrania**

Las delegaciones de Alemania, Albania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, el Canadá, Croacia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Santa Lucía, Suecia y Ucrania declaran solemnemente lo siguiente:

Guiadas por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes en el ámbito de los derechos humanos que garantizan el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se proclamó, en particular, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación,

Conscientes de que el Holodomor de 1932-1933 en Ucrania cobró millones de vidas inocentes,

Convencidas de que la tragedia del Holodomor debe ser un recordatorio a las generaciones actuales y futuras para que respeten incondicionalmente los derechos humanos, primordial entre ellos el derecho a la vida, a fin de evitar que se repitan tragedias semejantes,

Recordando a ese respecto la declaración conjunta formulada el 7 de noviembre de 2003, con ocasión del septuagésimo aniversario del Holodomor de 1932-1933 en Ucrania (A/C.3/58/9 y Add.1), en que se reconoció el Holodomor como tragedia nacional del pueblo ucraniano, ocasionada por las despiadadas acciones y políticas del régimen totalitario,

Recordando la resolución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en memoria de las víctimas de la Gran Hambruna (Holodomor) de Ucrania de 1932-1933, aprobada el 1º de noviembre de 2007;

Reconociendo la importancia de crear una mayor conciencia pública de los hechos trágicos de la historia de la humanidad para evitarlos en el futuro,

1. Honran la memoria de las víctimas del Holodomor de 1932-1933 en Ucrania, la hambruna creada por el hombre que cobró la vida de millones de ucranios y de personas de otras nacionalidades que vivían en Ucrania en ese momento;

2. Rinden homenaje a la memoria de millones de rusos, kasakos y personas de otras nacionalidades que murieron de inanición en la región del río Volga en el Cáucaso Septentrional, Kazajistán y otras partes de la ex Unión Soviética;

3. Acogen con beneplácito las gestiones realizadas por los Gobiernos para abrir sus archivos sobre los acontecimientos de 1932-1933 con el fin de revelar toda la verdad de esa tragedia y crear una mayor conciencia pública a nivel nacional e internacional para que se comprendan sus causas y consecuencias;

4. Insiste en que el recuerdo de los horrores y atrocidades del pasado debe reforzar el empeño de la comunidad internacional de velar por la observancia incondicional de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo;

5. Insta a los Estados Miembros a promover la divulgación del Holodomor de 1932-1933 en Ucrania como una página trágica de la historia mundial.

---